



Ayuntamiento
de Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Rentas



DECRETO

En estos momentos nos encontramos en un contexto social en el que la movilidad de la ciudadanía y de las empresas dificulta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que se agrava por la existencia de la brecha digital en una parte importante de la población que la hace más vulnerable en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como en el ejercicio de sus derechos.

RESULTANDO:

Que cobra especial importancia la adopción de medidas que hagan posible el cumplimiento de las medidas derivadas de la expansión del coronavirus COVID-19 y, al mismo tiempo, poder atender las diferentes obligaciones y derechos tributarios.

RESULTANDO

Que resulta imprescindible facilitar la liquidez de las familias y empresas.

CONSIDERANDO:

El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 29 de la actual Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 21 de diciembre de 2006.

Por ello y, a la vista de los argumentos sociales y económicos antes expuestos, y con el fin de facilitar el cumplimiento de los derechos y obligaciones tributarias de los contribuyentes, y en el ámbito de las competencias de esta Alcaldía-Presidencia en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. Ampliar en un mes el período de pago en voluntaria del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, de manera que finalice el día 30 de junio en lugar de día 1 de junio, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el día 30 de junio de 2020.

SEGUNDO: Establecer que para las deudas tributarias que sean resultado de una liquidación o autoliquidación, conforme a lo establecido en la vigente ordenanza fiscal general, se concederán aplazamientos y/o fraccionamientos por un periodo máximo de 24 meses y un importe máximo de 18.000 euros sin exigencia de garantía.

TERCERO: Establecer que el primer pago del sistema especial de pagos regulado en la Ordenanza Fiscal General se retrase del 5 de abril al 5 mayo, siendo el resto de pagos para este año el 5 de junio, 5 de julio, 5 de agosto, 5 de septiembre y 5 de noviembre.
Cuarto. La inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Alcorcón.



Ayuntamiento
de Alcorcón
Concejalía de Hacienda
Departamento de Rentas

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a trece de marzo de dos mil veinte.

LA ALCALDESA

Fdo. Natalia de Andrés del Pozo

**DE LO QUE DOY FE,
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Por sustitución la Asistente Jurídico,**

Fdo. Alicia Sánchez Galán

